



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 577

Programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos Universidad Diego Portales

Con fecha 21 de julio de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar el programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por el programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicho programa, las observaciones enviadas por el programa al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésima quinta sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.



2. Que el programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de postgrado administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de programas de postgrado, contenidas en la Resolución Exenta DJ N°006-4, que aprueba los criterios para acreditación de programas de postgrado, de la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 24 de abril de 2013.
4. Que con fecha 25 de enero de 2017, la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales presentó el informe de autoevaluación realizado por el programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 18 de abril de 2017 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores del Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 26 de abril de 2017 el comité de pares visitó el programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.
7. Que con fecha 31 de mayo de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como parámetros los propósitos declarados por el mismo programa y las Normas y Criterios de Evaluación de Postgrado definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales para su conocimiento.

9. Que, con fecha 13 de junio de 2017, el programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°25 de fecha 21 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Definición Conceptual:

- El Magister en Derecho Internacional de los Derechos Humanos inicia sus actividades académicas en el primer semestre del año 2014. Está adscrito a la Facultad de Derecho, está vinculado al Centro de Derechos Humanos y tiene ingreso de estudiantes cada 2 años
- El programa es de carácter profesional y su objetivo general es el de *“proporcionar a los estudiantes una visión de conjunto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de su aplicación a nivel interno, a través del diseño de políticas públicas y labores de monitoreo de la situación de derechos humanos. Con esto se busca contribuir a la formación y especialización en el país de abogados y profesionales afines, con énfasis en quienes sean funcionarios públicos, en un área central y de creciente relevancia a nivel nacional e internacional...”*

- El Programa se enlaza con una línea de acción e investigación en el ámbito de los derechos humanos, en la cual la Facultad presenta abundante y conocida actividad, a través de una parte importante de sus profesores de jornada y de la actividad de clínicas jurídicas y el trabajo del Centro de Derechos Humanos de la Facultad. De este modo el magister responde al desarrollo natural de un programa post-gradual, al complejizar la labor académica incorporando docencia de postgrado y buscando potenciar en ésta, las fortalezas que ya tiene en el tema de los derechos humanos.

b) Contexto Institucional:

- El Magister se desarrolla en una unidad educativa altamente institucionalizada y su funcionamiento está acorde a la normativa y reglamentación de la Universidad, la que cubre sus diversas áreas de trabajo, entre ellas, la pertinente a los procesos de acreditación y al aseguramiento de la calidad.
- Existe un efectivo vínculo de apoyo académico y administrativo con el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y se cuenta con el patrocinio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- En la organización interna del Magister se constata la existencia de lineamientos orientadores desde la autoridad central y de una adecuada coordinación en la labor del Comité Académico del que forma parte el Director de Postgrados de la Facultad como vínculo entre ésta y la Universidad con el Programa. Se reconoce, además, el compromiso y excelencia académica del Comité Académico y del cuerpo de profesores.

- Se requiere, eso sí, mejorar la coordinación e interacción de los profesores entre sí y con el Comité Académico, cuestión que se plantea como acción de mejora en el Plan de Desarrollo.

c) Características y Resultados del Programa:

- El Magister reúne las condiciones adecuadas en términos de su carácter profesional enteramente consistente con sus objetivos, su perfil de egreso y su plan y programas de estudios.
- El Programa tiene formalmente definidos sus perfiles de ingreso y egreso de acuerdo a los objetivos que se ha planteado (preparación para el diseño de políticas públicas, labores de monitoreo y de litigio) y su carácter profesional; el cual se logra más por el contenido de los cursos que por su componente práctico. El programa presenta un mayor énfasis en la formación jurídica que en las actividades académicas o formativas, en lo relativo al primer objetivo mencionado. Asimismo, se aprecia un desbalance entre las actividades presenciales y no presenciales de deben realizar los estudiantes.
- Existen los mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo al contexto disciplinar, garantizados, además, por disposiciones institucionales.
- Los requisitos de admisión están claramente definidos y se cumplen. Si bien la admisión tiene carácter selectivo, posibilitada por la cantidad de postulaciones de la primera cohorte, los criterios con que ella se aplica no son conocidos en plenitud por los profesionales interesados y no están implementadas instancias de nivelación formal para quienes no tienen formación profesional de abogados. Para la segunda cohorte, hubo

también un proceso selectivo; sin embargo, el número de postulantes fue significativamente menor (39 vs 113), situación que el programa debe atender por el eventual riesgo a su sustentabilidad.

- El Plan y Programas de Estudios son coherentes con los objetivos y perfiles del Magister. Sin embargo, no considera cursos optativos, aspecto exigido en los criterios de acreditación para programas de magister, definidos por CNA-Chile.
- El programa solo tiene una cohorte de egresados (2014) y se observa una destacada tasa de graduación oportuna y tiempo de permanencia (100% a los 4 semestres). Las normas de graduación están establecidas con precisión y sus aspectos curriculares en términos de contenidos y de prácticas pedagógicas, son ampliamente conocidos por directivos, así como los antecedentes de adecuada progresión académica de sus alumnos, ya se cuenta con un sistema de seguimiento académico con información confiable y oportuna de sus indicadores.

d) Cuerpo académico:

- Son adecuadas la calidad y cantidad de los profesores adscritos al Programa y consistentes con sus fines propuestos, tanto en su Núcleo (cinco académicos con suficiente dedicación) como en sus Colaboradores, todos ellos ligados al ejercicio profesional y con experiencia en las materias más propias del Magister.
- Se cuenta también con el apoyo de profesores vinculados al INDH y otros organismos, entidades que constituyen un buen enlace con otros profesores nacionales y extranjeros que participan como profesores invitados. No obstante, su relación académica con los

docentes colaboradores es escasa, cuestión reconocida en el proceso de autoevaluación e incorporada su solución en el Plan de Mejoras presentado.

- Se destaca que la productividad de los profesores, en especial los del Núcleo con mayor dedicación a la investigación, cumple con creces los estándares referenciales para un programa de carácter profesional y es evaluada cada dos años de acuerdo a los protocolos institucionales de la Facultad.

e) Recursos de Apoyo:

- El Programa cuenta con recursos físicos, edificios, equipamiento y mobiliario, adecuados para su correcto funcionamiento en lo que concierne a profesores y alumnos.
- Se cuenta con un acervo bibliográfico suficiente en términos físicos complementado con accesos remotos a recursos en línea aunque con leves dificultades en el servicio presencial a los estudiantes.
- Se desarrollan actividades de Vinculación con el Medio insertas en la política institucional, coherentes con los propósitos del Programa, las cuales son reconocidas por las comunidades a las que están orientadas y existe presencia de los profesores en los medios de comunicación.
- Existen beneficios de becas a los estudiantes, otorgadas por el INDH y la Universidad. No obstante, es necesario mejorar la difusión de estos beneficios entre postulantes y estudiantes, tal como se establece en el Informe de Autoevaluación.

f) Capacidad de Autorregulación:

- Las normativas y reglamentaciones vigentes son adecuadas a los fines y propósitos del Magister y en lo pertinente a los procesos de acreditación y al aseguramiento de la calidad, se adscriben a las de carácter institucional.
- La información que se proporciona a los estudiantes está acorde a las condiciones esenciales de la enseñanza que se imparte y se tiene un reglamento que establece sus derechos y deberes. No obstante, el Programa debiera mejorar los mecanismos de comunicación y difusión de la información referida a las becas que lo apoyan.
- Aun cuando no se tiene un plan de desarrollo propio del Programa, sus objetivos estratégicos son consistentes con el Plan de Desarrollo de la Facultad y son realistas en su nivel actual de cumplimiento y en sus perspectivas de desarrollo.
- El Plan de Mejoras originado en la autoevaluación integra acciones, recursos, responsables, plazos e indicadores, tiene carácter comprensivo, está valorizado y cubre las debilidades detectadas, aunque algunos de sus indicadores no se especifican con suficiente precisión.
- El Magister se retroalimenta con la información entregada por profesores y estudiantes, la que se tiende a consolidar en instancias formales. Sin embargo, deben mejorar la retroalimentación del medio laboral.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, impartido en la ciudad de Santiago, en jornada vespertina, modalidad presencial y que conduce al grado de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de cinco años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 21 de julio de 2017 hasta el 21 de julio de 2022**, oportunidad en la cual el programa de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que el programa realice cambios sustantivos en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas, a través de un informe correspondiente.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Derecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Arturo Yrarrázaval Covarrubias
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
AGENCIA QUALITAS